Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

RESOLUCIÓN No. 4 0 3 2 ¼ /1

(19 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-006-2026, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARI DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN N.S.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Convención, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que se requiere contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARI DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS".

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($200.849.752,41), incluidos IVA, impuestos de ley y demás tributos.

Que para atender las erogaciones que demande la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, el Municipio de Convención cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 1006003 del 6 de octubre de 2026, y el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2024542060004.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y documentos previos que soportaron el proyecto de pliego de condiciones, los cuales, junto con el aviso

de convocatoria y el proyecto de pliego, se publicaron en el SECOP el 10 de noviembre de 2026.

Que, vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la entidad publicó en el SECOP, el 18 de noviembre de 2026, el documento de respuesta a las observaciones recibidas.
Que, con la convocatoria pública efectuada a través del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co fueron convocadas las veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que se ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que las solicitudes presentadas acreditaron que las Mipymes tienen el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y domicilio en el municipio de Convención, Norte de Santander, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,

y que las actividades económicas registradas en sus certificados de existencia y representación legal incluyen actividades relacionadas con materiales de construcción, por lo que su objeto social les permite ejecutar el contrato, como lo exige el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo decreto.

Que, el valor del presente proceso contractual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes con domicilio en el municipio de Convención, Norte de Santander, presentadas por ERN INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., identificada con NIT 901357710-2, el 11 de noviembre de 2026, y por PROEXI INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901147293-1, el 17 de noviembre de 2026, es decir, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto, según consta en el aviso de convocatoria limitada a Mipymes publicado el 18 de noviembre de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, corresponde al Alcalde Municipal, como representante legal de la entidad, ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del presente proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Alcalde del Municipio de Convención, N. S.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-006-2026, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARI DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS", con un presupuesto oficial de $200.849.752,41 y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso de contratación No. SA-SIP-006-2026:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria.	10 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos del proceso	10 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

Recepción de observaciones al proyecto de pliego y solicitudes de limitación a Mipyme	Del 10 al 17 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaración del pliego y de estimación, tipificación y asignación de riesgos	20 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal
Plazo máximo para expedir adendas	23 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Recepción de ofertas y cierre del proceso	26 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	30 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones (3 días hábiles)	Del 1 al 3 de diciembre de 2026	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	4 de diciembre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Presencial	4 de diciembre de 2026 a las 2:30 p.m.	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal
Acto de adjudicación	4 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina de Contratación – Secretaría de Planeación e Infraestructura, Palacio Municipal

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos del presente proceso, podrán ser descargados directamente por los interesados del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co sin ningún costo para el proponente, o ser consultados de manera impresa en la Secretaría de Planeación e Infraestructura / Dependencia de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 4 con Carrera 6, Palacio Municipal, en horario de oficina de lunes a viernes de las 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 06:00 PM.

ARTÍCULO CUARTO: Las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen

durante el proceso, caso en el cual se le suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La evaluación de las ofertas estará a cargo del Comité Evaluador adoptado y reglamentado de manera integral mediante la Resolución No. 013 del 16 de enero de 2026, de carácter asesor, que apoyará la actividad contractual de la entidad en la etapa precontractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento en el que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el Alcalde Municipal de Convención N.S., mediante acto administrativo motivado podrá suspenderlo hasta por el término de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Limitar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-006-2026 a Mipymes con domicilio en el municipio de Convención, departamento de Norte de Santander, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipymes, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes, que acrediten su domicilio en el municipio de Convención, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Convención (N. de S.) a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal